



ACUERDO SOBRE CONCURSO DE TRASLADOS INTERNOS DEL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA DE MURCIA. NOVIEMBRE 2006

1.- INTRODUCCION

El presente reglamento establece los criterios consensuados entre la Dirección de Enfermería del Hospital General Universitario Reina Sofía de Murcia y los representantes de los trabajadores de este centro para permitir, al personal Sanitario y No Sanitario dependiente de esta dirección optar a las plazas vacantes que se produzcan en el Hospital.

El espíritu del mismo, pretende cumplir con objetividad el principio de publicidad, igualdad y valoración de los meritos de los trabajadores que pretendan cambiar de puesto de trabajo en los distintos Servicios del centro.

2. - NORMAS GENERALES

Tendrán la consideración de vacantes todas aquellas plazas que estén ocupadas por personal propietario adjudicadas de forma provisional o las que estén ocupadas por personal contratado

Podrá participar en el Concurso de Traslados Internos todo el personal con plaza en propiedad en el Hospital General Universitario Reina Sofía.

La adjudicación se efectuara por orden de la puntuación obtenida en el concurso de meritos que se hará publico antes de la adjudicación definitiva.

Una vez hecha publica la lista provisional de meritos se abrirá un periodo de reclamaciones si transcurrido ese periodo no existieran reclamaciones a la lista esta se considerara definitiva y se procederá a la incorporación a los nuevos destinos.

En el momento de la incorporación a la nueva plaza se establece un periodo de prueba de un mes en el que el trabajador podrá renunciar a su nuevo puesto por inadaptación o tras informe justificativo del supervisor correspondiente podrá ser revisada dicha adjudicación por parte de la comisión de vacantes.

Los adjudicatarios de nuevos destinos no podrán concursar en la siguiente convocatoria anual de traslados.

La incorporación al nuevo puesto se producirá en el hueco que este ocupando por este orden, el personal contratado más reciente la promoción interna, comisión de servicio o personal fijo que se hayan incorporado más recientemente a este servicio.

Considerando que este reglamento se elabora después de varios años de no haberse producido ningún acoplamiento de plazas y por las características novedosas en cuanto al numero de plazas a adjudicar y el número de vacantes ofertadas la

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the name 'Mercedes' and various initials.

Handwritten signature and initials at the bottom left, possibly 'CSI - CSI'.



incorporación a ciertos servicios se hará de forma escalonada tras un periodo de formación de los trabajadores a los nuevos puestos.

El personal de plantilla que se incorpore al Hospital por primera vez lo hará en un destino provisional debiendo concursar en el siguiente concurso de traslados.

3.- PROCEDIMIENTO.

Previa información a la Comisión de Traslados y tras la discusión y aprobación de las plazas a ofertar se hará pública la convocatoria de plazas vacantes especificando la unidad y el turno correspondiente a cada plaza.

Las solicitudes se facilitaran en la Dirección de Enfermería y tras su cumplimentación serán entregadas en el registro general.

La comisión de traslados valorara las solicitudes recibidas y comprobara la veracidad de los datos y de los meritos aportados por los trabajadores.

Tras la valoración se publicara una lista provisional y se abrira un periodo de reclamaciones de 10 días hábiles.

Las reclamaciones se tienen que resolver en un periodo de 10 días, tras el cual se publicara la adjudicación definitiva.

Una vez hecho publico el listado definitivo se procederá a elegir plaza por orden de puntuación, tras cubrirse todas las plazas disponibles se publicará la adjudicación definitiva.

Las plazas que queden vacantes por este procedimiento saldrán a concurso en la próxima convocatoria, aunque se podrán cubrir de forma provisional hasta su cobertura definitiva por este procedimiento.

Se notificara individualmente a cada trabajador la fecha de incorporación al nuevo puesto, en el caso de que el traslado afecte a más de un 30% de trabajadores de la unidad la incorporación se negociara en cada caso.

Si el trabajador no supera el plazo de prueba o la Comisión le revocara el traslado este se incorporara a la plaza que desempeñaba antes de concurso, sin penalización alguna.

En caso de **renuncia** al traslado una vez finalizado el proceso y superado el periodo de prueba el trabajador seria penalizado no pudiendo participar en las dos siguientes ofertas de plazas.

4.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

Tanto a la hora de incorporarse a un nuevo destino como para salir de una unidad el personal propietario como interino se fija como criterio para resolver los posibles empates la edad del trabajador, para incorporase se procederá a adjudicar la plaza al trabajador de mayor edad de los empatados a meritos, y para abandonar un puesto lo hará el interino contratado más recientemente y en caso de personal propietario lo hara el ultimo incorporado a esta unidad en caso de empate se utilizara el criterio existente para estos casos.

5.- COMISIÓN DE TRASLADOS

[Handwritten signature]
 CST. CSII

[Handwritten notes: SATSE, Dirección de Enfermería]

[Handwritten notes: C. U. U.]

[Handwritten notes: Sr. del Consejo de...] (partially obscured)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

La compondrán a partes iguales los representantes legales de los trabajadores y la dirección de Enfermería siendo el Director de Enfermería el presidente.

Las funciones son:

- Valorar las peticiones que se reciban
- Resolver las impugnaciones que se presenten
- Celebrar cuantas reuniones ordinarias sean necesarias para cada convocatoria
- Resolver la fecha de incorporación
- Los acuerdos se adoptaran por mayoría simple.

5.-VIGENCIA

Este reglamento permanccerá vigente mientras no se elabore otro a nivel regional que unifique criterios iguales para todos los Hospitales del Servicio Murciano de Salud.

Si la publicación del acuerdo regional se demorara en exceso y transcurrido un año desde la resolución del primer concurso de traslados se considerara vigente este reglamento.

6.- BAREMO

- Por servicios prestados con nombramiento en propiedad en el Hospital General Reina Sofía en la categoría a la que se opta...1 punto por mes.
- Por servicios prestados con plaza en propiedad en otro centro del SMS en la categoría a la que se opta....0.25 puntos por mes
- Por servicios prestados como contratado en el Hospital General Reina Sofía en la categoría a la que se opta...0.5 por mes.

Murcia a 11 de Diciembre de 2006

Dirección de Enfermería

CSI-CSIF

SATSE

CCOO

SAE

FSP-UGT